

Referencia:	2024 / 23247
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO DE LA BANDA SEGURIDAD SOCIAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA

## **CONTRATO ARTÍSTICO DE LA BANDA SEGURIDAD SOCIAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA**

**De una parte,** Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra,** Don José Manuel Casañ Fernández, con D.N.I. número 22693412W, administrador único de la empresa CLÁSICOS DEL FUTURO, S.L., con CIF: B96820410, cuyo poder notarial ha sido bastanteado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 14.10.2024.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante resolución número 7896/2024 de fecha 09.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA BANDA SEGURIDAD SOCIAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante resolución número 8381/2024 de fecha 22.10.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**“PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **CLÁSICOS DEL FUTURO SL., con CIF: B96820410** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LA BANDA SEGURIDAD SOCIAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete euros (23.647,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos cuarenta y siete euros (1.547,00 €).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **CLÁSICOS DEL FUTURO SL., con CIF: B96820410**, el gasto del contrato por importe de veintidós mil cien euros (22.100,00 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 33801 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007953 y nº de operación 220240038948.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de mil quinientos cuarenta y siete euros (1.547,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 33801 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007953 y nº de operación 220240038948.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **CLÁSICOS DEL FUTURO SL.**, con CIF: B96820410 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa **CLÁSICOS DEL FUTURO, S.L.**, con CIF: B96820410, se compromete a ejecutar el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA BANDA SEGURIDAD SOCIAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC2BB640CD47641794AA2D35B\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC23548DC0DF388FA4DA50B0E\)](#)

**SEGUNDA.-** El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete euros (23.647,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos cuarenta y siete euros (1.547,00 €).

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** La ejecución del contrato será el 8 de noviembre de 2024, en el Festival Arena Negra, en la playa de Gran Tarajal (T. M. de Tuineje).

**QUINTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.